

Rodriguez, Soldado n.º 3 del cuerpo de Oría, para que se le admita el pago de los 4 D. y que dar exento del Servicio de las armas, lo que no ha hecho antes por tener recibo pendiente; se acordó como lo pide.

Con lo que se levantó la Sesión señalada para la inmediata el día 12 del corriente, firmando el Sr. Presidente y Secretario

Miguel Antonio  
de Molina

José M. Gómez  
Sec. J. P.

89. Sesión del día 12 de Marzo de 1836.

Señores.

Presidente.

Morales.

Molina.

Jarife.

Liria.

Jimenez.

Manuel.

Ybarrá.

Abierta la Sesión con asistencia de los Señores que al margen se expresan, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta del informe del Secretario sobre la Solicitud de D. Juan Berdegay relativa a la subida de sueldo; se acordó quede sobre la mesa para resolver en otra Sesión, teniendo presente los antecedentes de nombramiento de empleados y asignación de sueldos.

La Diputación quedó enterada de dos oficios del Sr. Gobernador Civil, el S.º fha. 11 de Febrero último, trasladando la Real Orden de 28.

de Enero anterior por la que S. M. se ha servido resolver que sin entregarse á la Diputación la Cantidad que tiene reclamada á dicho Sr. Gobernador para atender á los gastos indispensables de su instalación, forme el correspondiente presupuesto de los gastos absolutamente precisos, y lo remita para la resolución que sea del agrado de S. M. y el 2.º fha. 5.º del corriente transcribiendo otra Real orden de 30.º de Febrero próximo, por la que entre otras cosas ha tenido á bien S. M. autorizar á las Diputaciones Provinciales para hacer el repartimiento de la Cantidad de 3000 \$ entre los pueblos de sus respectivas provincias, la que será destinada únicamente á cubrir sus principales atenciones; y que los Gobernadores Civiles facilitarán á las citadas Corporaciones de los fondos que tubieren á su disposición, la Cantidad necesaria para los gastos de instalación, compra de enseres y demás obligaciones indispensables, con calidad de ser reintegrados tan luego como se hallan recaudados los 3000 \$ repartidos. En su consecuencia, el Sr. Gobernador Civil queda en averiguar si había existente algunos fondos del arbitrio de caminaje



en cuyo caso anticipará a la Diputación la cantidad que le sea posible, bajo la garantía de los Señores Diputados. Se acordó que con arreglo al presupuesto aprobado por la Diputación anteriormente, se forme otro de nuevo comprendiendo la partida de Correo y algun otro gasto que entonces no se tubiese presente; remitiéndose por conducto del Sr. Gobernador Civil al Ministerio de la Gobernacion del Reino.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil fha. 7 del corriente en que comunica a la Diputación la Real orden de 19 de febrero acerca de enagenacion de fincas de Propio, sobre la cual pide informe. Se acordó que se de cuenta nuevamente en la proxima Sesion, y que se presenten tambien en ella los antecedentes a que se refiere.

Se vio un oficio del Com.<sup>te</sup> G<sup>ral</sup>. fha de ayer, en que participa que habiendose de remitir a su destino los quintos que existen en esta Capital, quedaran los Cuarenta Caballos desechados sin el cuidado que aquellos les prestan: la Diputación acordó se le manifieste que no puede dictar medida alguna sobre el particular, puesto que sus atribuciones en él, estan



armas, se acordó como lo pide.

Con lo que se levanta la Sesión señalándose para la inmediata el día 14 del corriente firmando el Sr. Presidente y Secretario

*M. Dacera*

*José J. Gómez*

60.

Sesión del día 14 de Marzo de 1836.

- Senores.
- Presidente.
- Molina.
- Gimenez.
- Ramirez.
- Ybarra.
- Gariso.
- Liria.

Abierta la Sesión con asistencia de los Señores que al margen se expresan, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Diputado Gimenez informó acerca de una exposición del Ayuntamiento de Cantoria pidiendo se realicen varias mejoras que reclama aquella Villa. La Diputación acordó que del expediente que acompaña, se desglose la parte relativa a construcción de una iglesia, haciéndose sobre el particular una exposición al Gobierno de S. M., y que los demás documentos y certificaciones del referido expediente se remitan al Sr. Gobernador Civil para los efectos convenientes, apoyadas por la Diputación y expresando en su informe que podían aplicarse las creces del Boticó a la construcción del templo, ó hacerse

Cantoria.  
 Informe el Sr. Diputado Gimenez sobre varias peticiones de mejoras de aquella Villa.

terminantemente marcadas en el Real Decreto de 16 de Noviembre ultimo.

Se vio otro oficio de dho. Sor. Com<sup>te</sup> Gral. fha. de ayer sobre nuevo reconocimiento de quintos. Se acordó contestante refiriendose á lo que ya le tiene manifestado la Diputación.

Se dio cuenta de una esposicion de D. Gabriel Fernandez y D. Franc<sup>co</sup> de Joya vecinos de Dalías, fha. 10 del corriente, quejandose de cierta suplantacion de pliegos en el expediente del ultimo sorteo practicado en aquella Villa, cometida por D. Gabriel Callejon Secretario del Ayuntamiento, y pidiendo que previa la averiguacion del hecho, mandase la Diputación lo que creyese conveniente contra los que resultaren culpables. Se acordó resolver dha. Solicitud á los esposos, por tratarse de un crimen y no estar en las atribuciones de la Diputación tratar estos asuntos.

Habiendo solicitado Miguel Suarez Ben si soldado n.º 103 del cuerpo de Dalías, declarando por tal en la Diputación en sesion de 10 del corriente, que se le admita el pago de las 1/8<sup>as</sup> para quedar exento del Servicio de las